

PRIMER INFORME

AÑO 2008

ENCUESTA A LA CARRERA JUDICIAL

SITUACIÓN LABORAL

INDICE

Introducción

PRIMER BLOQUE

PORCENTAJE DE JUECES SATISFECHOS CON SU *TRABAJO COMO JUEZ, NIVEL RETRIBUTIVO Y LA CONSIDERACIÓN SOCIAL*

SEGUNDO BLOQUE

VALORACIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO EN SU ACTUAL DESTINO

TERCER BLOQUE

DE LA CARGA DE TRABAJO AL MÓDULO DE ENTRADA, SALIDA Y LA VINCULACIÓN DE RETRIBUCIONES CON CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

CUARTO BLOQUE

VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE REALIZAN SU TRABAJO LOS JUECES Y MAGISTRADOS EN ESPAÑA

QUINTO BLOQUE

PRINCIPALES OBSTÁCULOS A LA HORA DE REALIZAR UN TRABAJO JUDICIAL DE CALIDAD

Introducción

Al inicio del año 2008 contamos con dos encuestas a toda la carrera judicial que se han realizado en los años 2005 y 2007. En el año 2005 contestaron 1.800 jueces o magistrados y en el año 2007 han respondido 1.475. Ambas son magnitudes que permiten asegurar una representatividad más que suficiente. Aunque nuestra meta es acercarnos a las dos mil respuestas, es verdad que la encuesta tiene suficiente consistencia a partir de las ochocientas respuestas.

Desde la Sección de Estudios Sociológicos nos hemos preocupado por saber el perfil de aquellos jueces que no contestan a la encuesta¹. Las respuestas que dan los jueces y magistrados consultados son variadas, pero la mayoría podría encajar en las tres categorías siguientes:

- a) Están tan desbordados de trabajo judicial que encuentran absurdo e ilógico emplear tiempo en contestar a “una encuesta más” del CGPJ que no solucionará, en ningún caso, los problemas laborales que le están o la están agobiando en ese momento.
- b) Otro motivo para no responder es lo que podríamos etiquetar como desengaño con el sistema de gestión judicial.
- c) El tercer motivo, en este caso podríamos hablar de actitud, es aquella que engloba a todos los jueces y magistrados que consideran poco serio, poco institucional este tipo de actividades demoscópicas. Una actitud que, como profesionales de la sociología, podemos decir que no es, ni mucho menos, exclusiva de la carrera judicial.

La ausencia de los dos primeros perfiles de jueces y magistrados sesga, sin duda, la opinión global obtenida en estas encuestas. Y creemos que lo hace en un sentido más positivo que negativo. Por una parte, estarían aquellos jueces y magistrados con una posición negativa más intensa, que no encuentran la encuesta anónima y censal como un

¹ Un análisis que realizamos a través de las respuestas verbales que dan los jueces y magistrados cuando les llaman por teléfono desde la empresa contratada para realizar el trabajo de campo de esta encuesta y los jueces comentan por qué no han contestado o por qué no piensan o no pueden hacerlo.

instrumento adecuado para expresar su disgusto con la situación. Y, por otro lado, la ausencia o minoración de aquellos jueces más agobiados por el trabajo que hay “encima de su mesa” y que no encuentran lugar, ni tiempo para responder. Sin duda, aportarían una actitud más negativa al perfil global de la situación laboral de la carrera judicial.

El diseño general de estas encuestas está basado en abordar de manera fija, todos los años, la valoración de la carrera judicial en activo de las condiciones laborales en las que están desempeñando su labor jurisdiccional y los principales problemas detectados en la actividad judicial; y una segunda parte variable, en la que se aborda de manera exhaustiva un tema monográfico, este año, ha sido la formación continua.

La última encuesta global a toda la carrera judicial fue realizada a finales del año 2007 y en ella se han abordado tres grupos de asuntos: situación laboral, problemas detectados en la actividad judicial y un tema monográfico dedicado a la Formación Continua.

En este Primer Informe del año 2008 vamos analizar el primero de esos grupos: la situación laboral de la Carrera Judicial. Un informe que nos permite comparar los datos de las dos últimas encuestas en las que se ha utilizado la metodología de encuesta por correo a todos los jueces y magistrados en activo.

PRIMER BLOQUE

PORCENTAJE DE JUECES SATISFECHOS CON SU *TRABAJO COMO JUEZ*, *NIVEL RETRIBUTIVO* Y LA *CONSIDERACIÓN SOCIAL*

Las tres preguntas que se abordan en este primer bloque y cuyos datos pueden verse en el Cuadro 1, son indicadores muy distintos entre sí, que cubren un amplio espectro del escenario laboral de la carrera judicial. Respecto al primero, **su trabajo como juez**, hay que considerar que es una pregunta que acumula muchos factores e implica al núcleo de la identidad profesional de los propios jueces o magistrados. Dicho de otro modo, sólo un profundo y gran desencanto con su actividad puede dar origen a respuestas de poca satisfacción.

Al día de hoy, según puede verse en el Cuadro 1, siete de cada diez jueces consideran que *su trabajo es bastante o muy satisfactorio*. No obstante, a nuestro juicio, la mirada hay que fijarla en ese 25% de jueces o magistrados que declaran que *su satisfacción* con su trabajo como juez es *regular, poca o muy poca*. Como hemos mencionado anteriormente, la respuesta negativa o baja a esta pregunta atenta o afecta a la propia autoestima de las personas que contestan y, por lo tanto, estamos ante un porcentaje de auténticos y profundos desencantados.

El contraste entre lo que se declaraba hace cinco y nueve años es también negativo². En los años 1999 y 2003, un 80% de la carrera declaraba estar satisfecha y un 19% poco satisfecha. Una tendencia a peor que también se constata en los otros dos indicadores que se muestran en el Cuadro 1.

El segundo indicador, satisfacción con el **nivel retributivo actual**, nos muestra que la mayoría de la carrera judicial se decanta por su *insatisfacción* con las retribuciones actuales. Un porcentaje de insatisfechos que ha venido creciendo desde el año 1999 hasta alcanzar a finales del año 2007 al 49% de los jueces y magistrados. En el polo

opuesto, en la satisfacción por las retribuciones, la tendencia es la contraria, a medida que han pasado los años ha ido descendiendo el porcentaje de jueces que están satisfechos, hasta el 13%.

El tercer indicador se muestra más estable en el periodo que abarca el Cuadro 1, del año 1999 al 2007. La **consideración social de su trabajo**, en un período de tiempo en el que la actividad judicial es uno de los bloques habituales en la información cotidiana de la opinión pública española, es un indicador claro de la percepción que tienen los jueces y magistrados del prestigio social de su profesión, y por lo tanto, de la satisfacción social que produce ser juez en España.

Los datos del Cuadro 1 en este indicador nos muestran que hay mayor proporción de jueces, un 44%, que opinan que hay *poca consideración* de su trabajo, frente al 23% que declaran su satisfacción con la consideración social de su actividad. Como vemos, no han variado mucho los porcentajes: un 25% en el año 1999 y un 23% en el 2007.

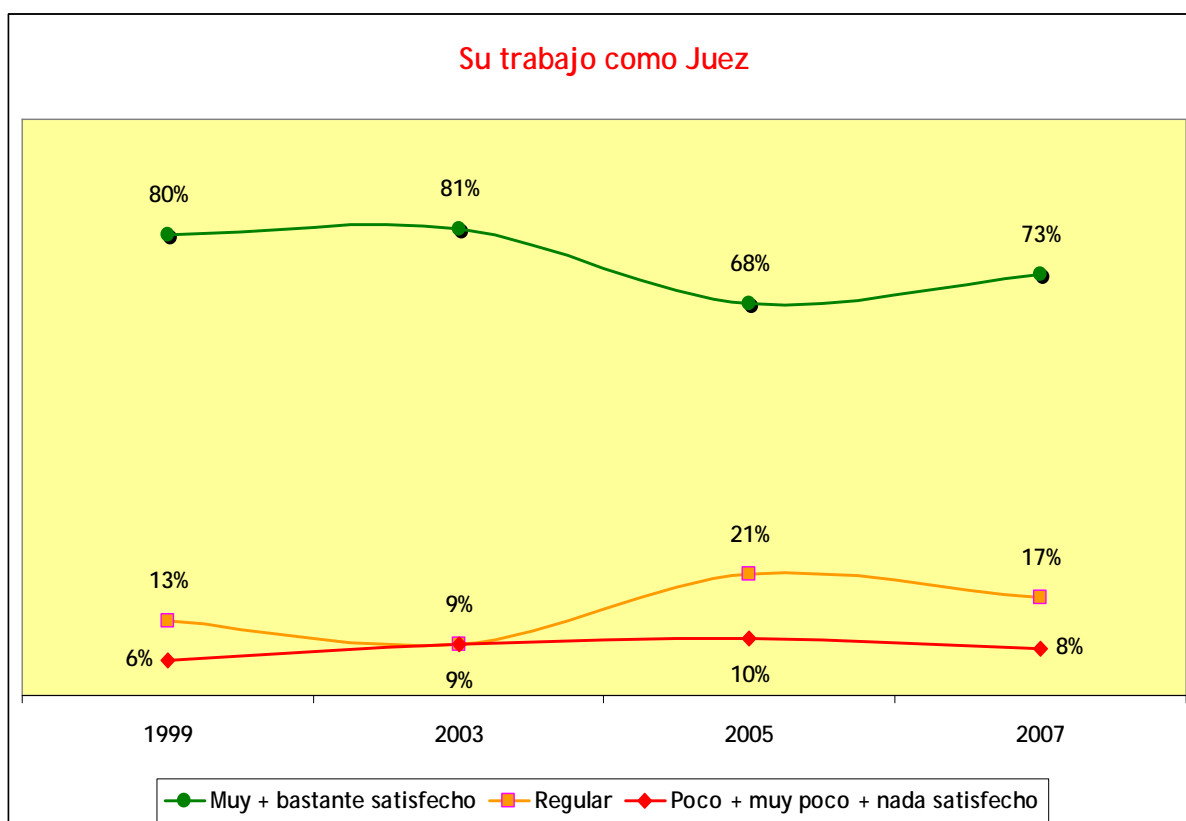
La conclusión global de este Primer Bloque es que una mayoría de la carrera judicial sigue atraída por la actividad judicial (su trabajo como juez), un 73%; aunque casi un 50% está insatisfechos con su nivel retributivo actual y un 44% piensa que la consideración social de su actividad es poca o baja.

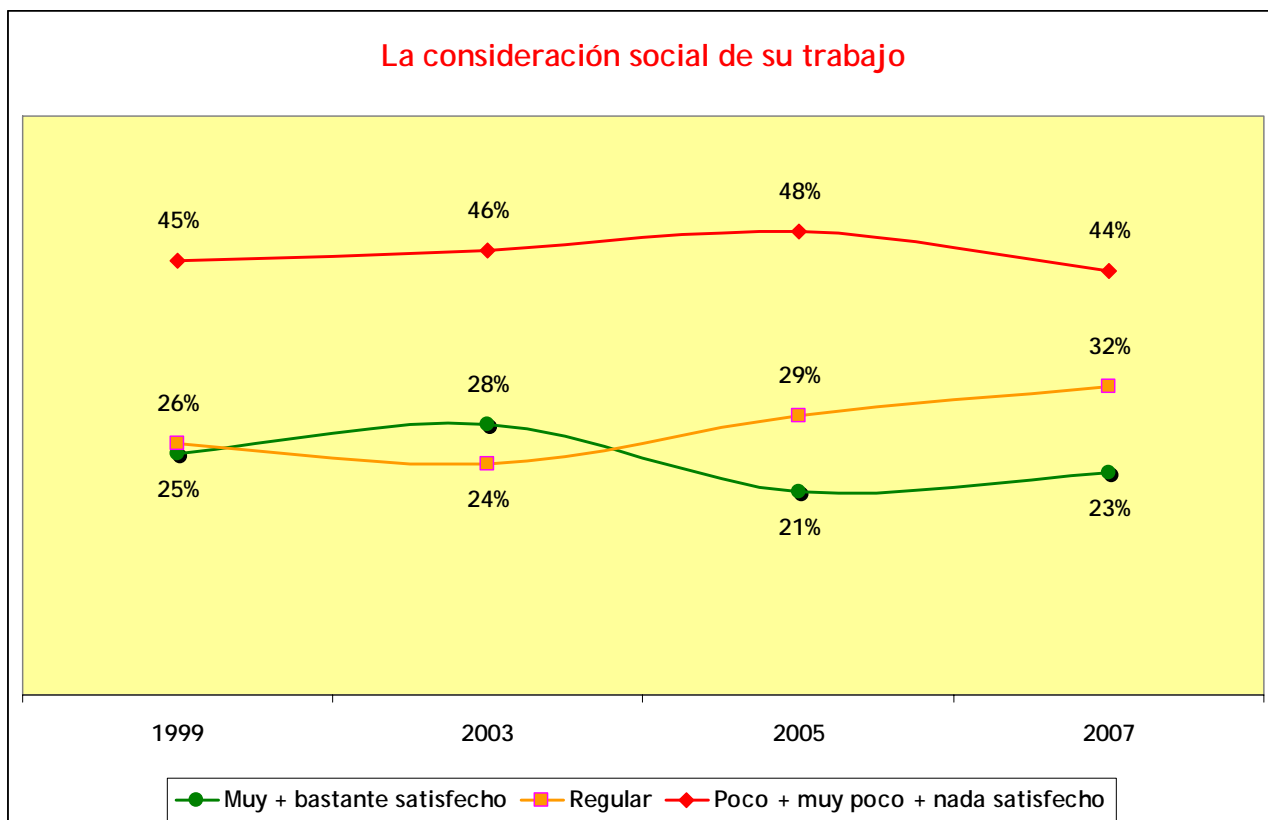
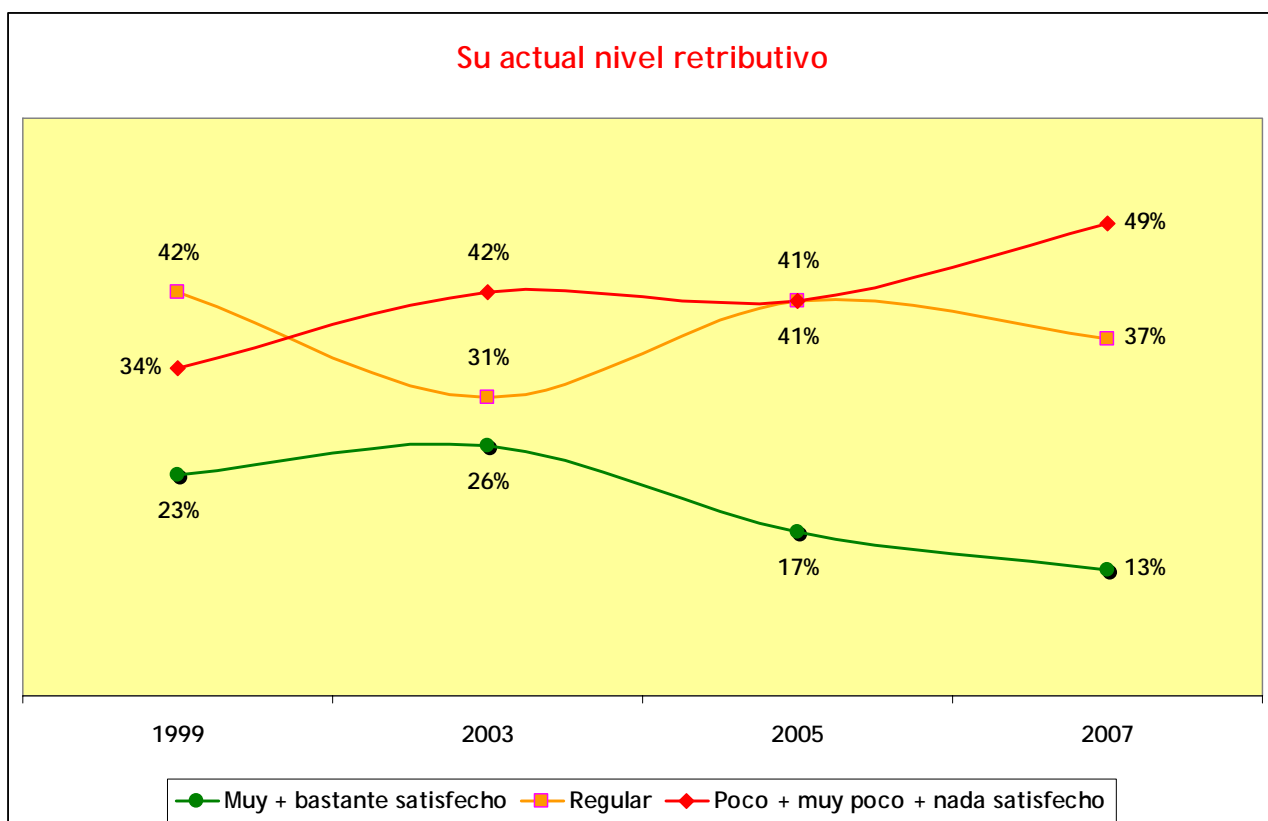
² En este primer cuadro, y sólo en éste, hemos encontrado la misma pregunta en dos encuestas muestrales, de pequeño tamaño, pero que ofrecen datos sobre lo que opinaban los jueces en el año 1999 y 2003.

CUADRO 1

EN CONJUNTO, Y EN LÍNEAS GENERALES, ¿CÓMO ESTÁ USTED DE SATISFECHO CON SU TRABAJO COMO JUEZ? ¿Y CON SU ACTUAL NIVEL RETRIBUTIVO? ¿Y CON LA CONSIDERACIÓN SOCIAL DE SU TRABAJO (ES DECIR, CON EL RECONOCIMIENTO Y PRESTIGIO QUE TIENE EN LA SOCIEDAD)?

GRADO DE SATISFACCIÓN CON...	SU TRABAJO COMO JUEZ				SU ACTUAL NIVEL RETRIBUTIVO				LA CONSIDERACIÓN SOCIAL DE SU TRABAJO			
	2007	2005	2003	1999	2007	2005	2003	1999	2007	2005	2003	1999
● Muy satisfecho	21	21	28	30	1	1	3	4	3	3	6	6
● Bastante	52	47	53	50	12	16	23	19	20	18	22	19
● Regular	17	21	9	13	37	41	31	42	32	29	24	26
● Poco	5	7	8	4	29	26	31	19	25	24	28	22
● Muy poco/nada	3	3	1	2	20	15	11	15	19	24	18	23
● No sabe/No contesta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	4





SEGUNDO BLOQUE

VALORACIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO EN SU ACTUAL DESTINO

Sin duda, hay dos indicadores básicos en el perfil de cualquier puesto de trabajo y, por lo tanto, en la satisfacción de los que los desempeñan. El primero ya lo hemos visto, **las retribuciones recibidas**, y el segundo es la **valoración de la carga de trabajo**.

Pues bien, en cuanto a las cargas de trabajo, la inmensa mayoría de la carrera judicial, siete de cada diez jueces, declaran que se enfrentan a **demasiada carga**. Tal como puede verse en el Cuadro 2, es una afirmación clara que se repite en el mismo porcentaje abrumador en los dos últimos años. En contraste, que es **una adecuada carga de trabajo** es una opción elegida por una cuarta parte de la carrera judicial. También es un porcentaje casi calcado en los dos años que venimos preguntando por ello.

El dato global que nos ofrece el Cuadro 2, se puede ver matizado y esclarecido en el Cuadro 3, donde se observan las respuestas según el tipo de órgano judicial donde están prestando servicio en el momento de la encuesta.

No obstante, antes de entrar en los pormenores del Cuadro 3, queremos apuntar que la opinión mayoritaria de la carrera judicial -ese 71% que opina que tiene demasiada carga de trabajo- no puede despacharse o minorarse con la falsa, y en este caso, inapropiada afirmación de que esa es la opción de la mayoría de los trabajadores en cualquier lugar y momento. No estamos ante el perfil de un trabajador medio, al contrario, estamos ante un perfil que cabe asimilar, claramente, a un directivo con un nivel de responsabilidad y autonomía o independencia jurisdiccional sin parangón en la Administración Pública española y, por lo tanto, acostumbrado desde su primer destino a hacerse cargo de manera personal de toda la carga de trabajo de su órgano judicial.

¿Qué queremos resaltar con estas matizaciones? Que estamos ante unos profesionales que conocen de manera detallada lo que es el flujo de la carga de trabajo judicial, que han respondido mayoritariamente a las exigencias externas de módulos de salida, pero que a pesar de asumirlas e incluso superarlas (¡el famoso 120!), consideran, ahora con más legitimidad que nunca, que son excesivas, al menos en una parte importante de los órganos judiciales en los que se está ejerciendo, en el 71%.

El Cuadro 3 permite matizaciones pero empeora el balance general, ya que el porcentaje de los que piensan que hay demasiada carga de trabajo alcanza y supera al 80% de los jueces entrevistados, precisamente en los órganos judiciales más abundantes, es decir, los que tramitan la mayoría de los asuntos judiciales en España. Prácticamente, toda la primera instancia considera que hay demasiada carga de trabajo, con la excepción de los Juzgados de lo mercantil, que *sólo* lo estiman en un 69,2%.

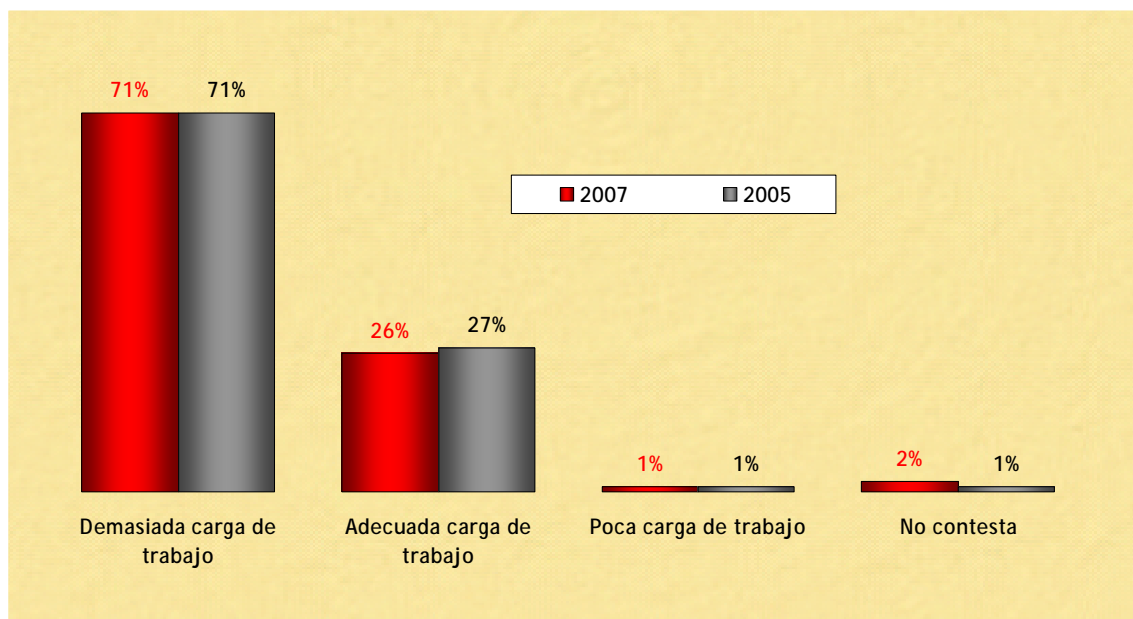
Finalmente, el Cuadro 4 permite volver a matizar la cifra global de excesiva carga de trabajo distinguiendo entre Comunidades Autónomas (CA). Desde esta perspectiva espacial o geográfica, las CA donde la frecuencia de excesiva carga de trabajo son mayores que en el resto son Canarias, Murcia, Valencia, Madrid y Cataluña, por ese orden. En contraste, las CA donde hay mayores porcentajes de jueces que declaran que la carga de trabajo es la adecuada son La Rioja, Asturias, Navarra, Cantabria y C.A. Vasca.

Aquí se evidencia algo que también es conocido en el ámbito de la carrera judicial: la territorialidad de la planta judicial, esto es, que hay algunas CA donde la carga de trabajo media es inferior al de otras, aunque, haya excepciones en algún órgano judicial en concreto.

La conclusión global de este Segundo Bloque es que una inmensa mayoría de la carrera judicial señala la carga de trabajo actual como excesiva, aunque, estén haciendo frente a ella, siendo los jueces titulares de los juzgados de 1ª Instancia, los de instrucción y los de lo contencioso

los que en mayor proporción aluden a una excesiva carga de trabajo. Por otro lado, se corrobora la territorialidad de la planta judicial, ofreciéndonos la sensación mayoritaria de que la carga de trabajo es menor en algunas CA.

CUADRO 2		
PENSANDO EN EL TRABAJO QUE REALIZA ACTUALMENTE USTED DIRÍA QUE CONLLEVA		
	2007	2005
● Demasiada carga de trabajo	71	71
● Adecuada carga de trabajo	26	27
● Poca carga de trabajo	1	1
● Prefiere no contestar	2	1



CUADRO 3				
PENSANDO EN EL TRABAJO QUE REALIZA ACTUALMENTE USTED DIRÍA QUE CONLLEVA...				
	Demasiada carga de trabajo	Adecuada carga de trabajo	Poca carga de trabajo	No contesta
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	82,7%	15,9%	0,5%	0,9%
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	82,6%	15,6%	0,9%	0,9%
JUZGADO DE LO CONT. ADMINISTRATIVO	81,5%	18,5%	-	-
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	77,6%	20,2%	0,3%	1,8%
JUZGADO DE LO SOCIAL	71,2%	27,0%	-	1,8%
TOTAL	70,9%	26,2%	0,9%	2,0%
JUZGADO DE LO MERCANTIL	69,2%	23,1%	7,7%	-
AUDIENCIA PROVINCIAL	67,7%	30,1%	0,4%	1,7%
JUZGADO DE LO PENAL	65,3%	32,6%	-	2,1%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	50,5%	45,9%	1,8%	1,8%
AUDIENCIA NACIONAL	41,7%	54,2%	-	4,2%
TRIBUNAL SUPREMO	37,5%	45,8%	8,3%	8,3%
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	36,4%	63,6%	-	-
JUZGADO DE MENORES	30,8%	53,8%	7,7%	7,7%

CUADRO 4				
Pensando en el trabajo que realiza actualmente usted diría que conlleva...				
	Demasiada carga de trabajo	Adecuada carga de trabajo	Poca carga de trabajo	No contesta
TOTAL	70,9%	26,2%	,9%	2,%
ANDALUCÍA	71,1%	26,8%	,9%	1,3%
ARAGÓN	63,6%	30,3%	-	6,1%
ASTURIAS	46,8%	48,9%	2,1%	2,1%
CANARIAS	81,8%	18,2%	-	-
CANTABRIA	57,1%	38,1%	-	4,8%
CASTILLA Y LEÓN	65,7%	31,4%	2,%	1,%
CASTILLA -LA MANCHA	73,5%	24,5%	-	2,%
CATALUÑA	76,%	21,1%	1,%	2,%
COM. DE MADRID	77,7%	21,2%	,5%	,5%
COM. VALENCIANA	79,3%	20,%	-	,7%
EXTRE- MADURA	56,%	40,%	-	4,%
GALICIA	67,6%	30,9%	-	1,5%
ISLAS BALEARES	69,7%	30,3%	-	-
NAVARRA	57,1%	38,1%	4,8%	-
C.A. VASCA	54,5%	36,4%	2,3%	6,8%
LA RIOJA	40,%	60,%	-	-
REGIÓN DE MURCIA	80,4%	19,6%	-	-

TERCER BLOQUE

DE LA CARGA DE TRABAJO AL MÓDULO DE ENTRADA Y SALIDA Y LA VINCULACIÓN DE RETRIBUCIONES CON CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Como todo el mundo judicial conoce, en los últimos años se han generado una serie de instrumentos que permiten determinar la cantidad de trabajo a la que puede enfrentarse un órgano judicial sin quedar colapsado, ni estar infrautilizado. Nos referimos a los módulos de entrada y salida. Este tipo de magnitudes estandarizadas tienen una aplicación práctica evidente y, sin duda, han servido de referente para el trabajo judicial en los últimos años.

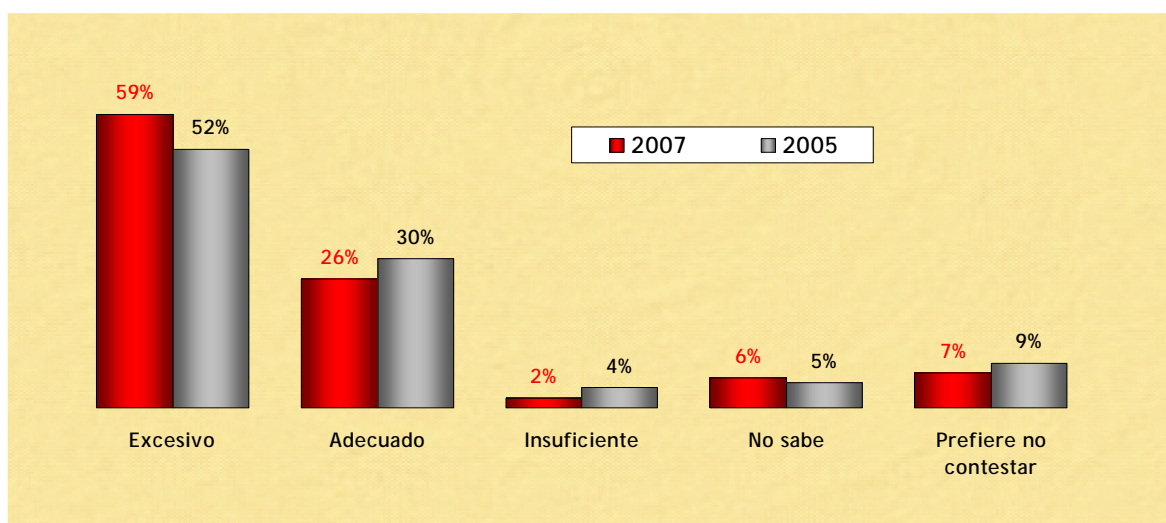
No obstante, estas magnitudes de referencia universales tienen sus límites o necesitan ser matizadas y adaptadas a realidades prácticas muy variadas que no siempre encajan en los patrones establecidos. Hay diversas variables independientes, no controladas, que pueden afectar a la cantidad de trabajo asimilable por un juez o magistrado. Estas circunstancias son múltiples y pueden provenir de elementos internos de la oficina judicial, de una distribución de la planta judicial no adaptada a los cambios sociales, de una carga familiar excesiva sobre el juez, de una enfermedad, de cambios procesales o legislativos cuyas consecuencias no han sido incorporadas a los módulos, etc..

Módulo de entrada

Las encuestas nos muestran una opinión clara y mayoritaria de la carrera judicial española: **el módulo actual de entrada es excesivo**. Seis de cada diez jueces lo consideran *excesivo*, véase el Cuadro 5. En contraste, un 26% opinan que son los *adecuados*, exactamente el mismo porcentaje que nos indicaban que la carga de trabajo que tenían era la adecuada, Cuadro 2.

Como vamos a ver a continuación, estas cifras pueden ser matizadas cuando observamos las respuestas según el destino judicial de los jueces que han respondido a la encuesta.

CUADRO 5		
¿CÓMO VALORA EL ACTUAL MÓDULO DE ENTRADA O DE INGRESO EN SU ÓRGANO JUDICIAL?		
	2007	2005
● Excesivo	59	52
● Adecuado	26	30
● Insuficiente	2	4
● No sabe	6	5
● Prefiere no contestar	7	9



El dato global no puede ser ocultado: los módulos de entrada establecidos no cuentan con la aprobación de la mayoría de los jueces y magistrados. Aunque la valoración del módulo varía, lógicamente, según el tipo de órgano del que estemos hablando, véase el Cuadro 6.

El rechazo al módulo de entrada es más frecuente o más unánime por parte de los jueces o magistrados destinados en las audiencias provinciales, los juzgados de 1ª instancia, los juzgados de instrucción, los juzgados de lo contencioso-administrativo y los juzgados de lo social.

Por el contrario, la aceptación del módulo de entrada es mayor, incluso mayoritaria en el primer caso, en los juzgados de vigilancia penitenciaria, los juzgados de lo mercantil, juzgados de menores, juzgados de lo penal y tribunales superiores.

¿Cómo han de interpretarse estos dos datos? Esencialmente, en que parece que los módulos de entrada, según la valoración práctica que hacen jueces y magistrados, están adaptados en una parte de los órganos y son inadecuados o excesivos en otros. Ahora bien, el dato general es claro y rotundo: la mayoría de la carrera judicial muestra su claro desacuerdo con los módulos de entrada establecidos en sus órganos judiciales.

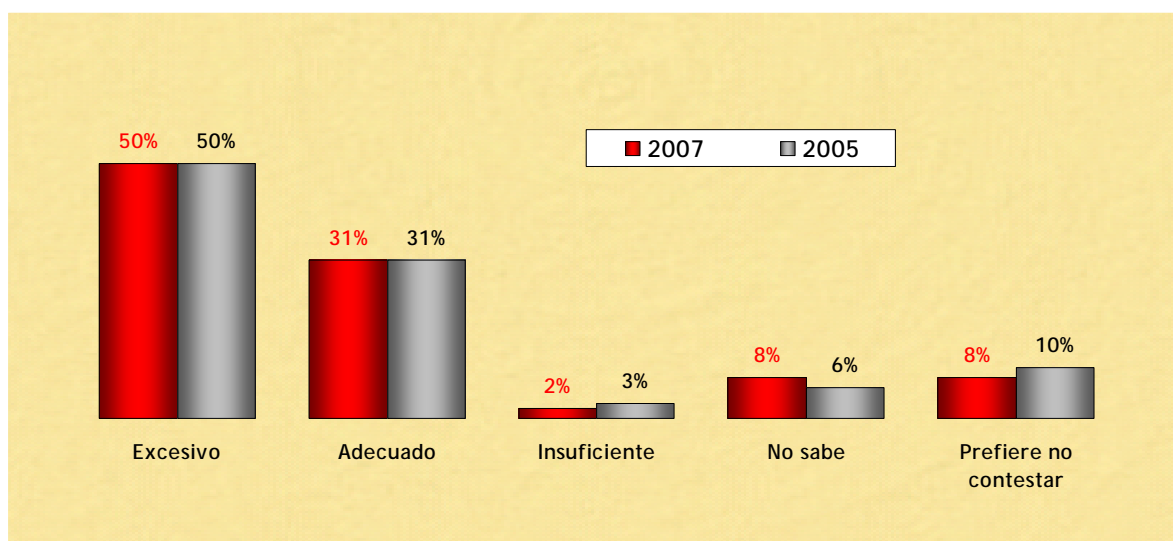
CUADRO 6					
¿Cómo valora el actual módulo de entrada o de ingreso en su órgano judicial?					
	Excesivo	Adecuado	Insuficiente	No sabe	No contesta
TOTAL	59,3%	26,%	1,8%	6,%	6,9%
TRIBUNAL SUPREMO	37,5%	33,3%	8,3%	4,2%	16,7%
AUDIENCIA NACIONAL	33,3%	62,5%	4,2%	-	-
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	49,5%	34,9%	4,6%	5,5%	5,5%
AUDIENCIA PROVINCIAL	66,4%	24,%	,9%	3,1%	5,7%
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	54,3%	27,3%	,6%	9,5%	8,3%
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	66,8%	20,9%	1,4%	5,%	5,9%
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	63,3%	22,%	1,8%	5,5%	7,3%
JUZGADO DE LO PENAL	44,2%	34,7%	4,2%	9,5%	7,4%
JUZGADO DE LO CONT. ADMINISTRATIVO	79,6%	14,8%	-	-	5,6%
JUZGADO DE LO SOCIAL	72,1%	20,7%	1,8%	,9%	4,5%
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	36,4%	54,5%	-	-	9,1%
JUZGADO DE MENORES	50,%	34,6%	-	3,8%	11,5%
JUZGADO DE LO MERCANTIL	53,8%	46,2%	-	-	-

Módulo de salida

Respecto al módulo de salida o de dedicación, la carrera judicial también lo rechaza más que lo acepta, véase Cuadro 7. Un 50% lo encuentra *excesivo* frente a un 31% que lo considera adecuado. Que las dos proporciones sean las mismas en los dos años (2007 y 2005) parece apuntar una opinión fijada de manera clara y permanente en la carrera judicial.

La respuesta a esta pregunta distribuida por órgano judicial en el que están desempeñando su labor en el momento de la encuesta, Cuadro 8, nos indica que los módulos de entrada y salida son excesivos de manera clara y más generalizada en cuatro o cinco tipo de tribunales: Audiencias provinciales, Juzgados de 1ª instancia, Juzgados de lo contencioso-administrativo, Juzgados de lo social y los de instrucción.

CUADRO 7 ¿Y EL MÓDULO DE SALIDA O DE DEDICACIÓN DE LOS JUECES Y MAGISTRADOS DE SU ORDEN JURISDICCIONAL?		
	2007	2005
● Excesivo	50	50
● Adecuado	31	31
● Insuficiente	2	3
● No sabe	8	6
● Prefiere no contestar	8	10



CUADRO 8					
¿Y el módulo de salida o de dedicación de los jueces y magistrados de su orden jurisdiccional?					
	Excesivo	Adecuado	Insuficiente	No sabe	No contesta
TOTAL	50,4%	30,6%	2,4%	8,3%	8,2%
TRIBUNAL SUPREMO	12,5%	62,5%	-	4,2%	20,8%
AUDIENCIA NACIONAL	25,%	62,5%	4,2%	-	8,3%
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	40,4%	44,%	5,5%	6,4%	3,7%
AUDIENCIA PROVINCIAL	61,1%	25,3%	1,3%	4,8%	7,4%
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	44,5%	30,4%	2,1%	14,1%	8,9%
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	53,6%	31,8%	,9%	6,4%	7,3%
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	48,6%	26,6%	6,4%	8,3%	10,1%
JUZGADO DE LO PENAL	42,1%	32,6%	5,3%	9,5%	10,5%
JUZGADO DE LO CONT. ADMINISTRATIVO	68,5%	24,1%	-	1,9%	5,6%
JUZGADO DE LO SOCIAL	65,8%	25,2%	,9%	1,8%	6,3%
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	18,2%	63,6%	-	9,1%	9,1%
JUZGADO DE MENORES	42,3%	34,6%	3,8%	7,7%	11,5%
JUZGADO DE LO MERCANTIL	53,8%	38,5%	-	-	7,7%
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	14,3%	21,4%	7,1%	42,9%	14,3%

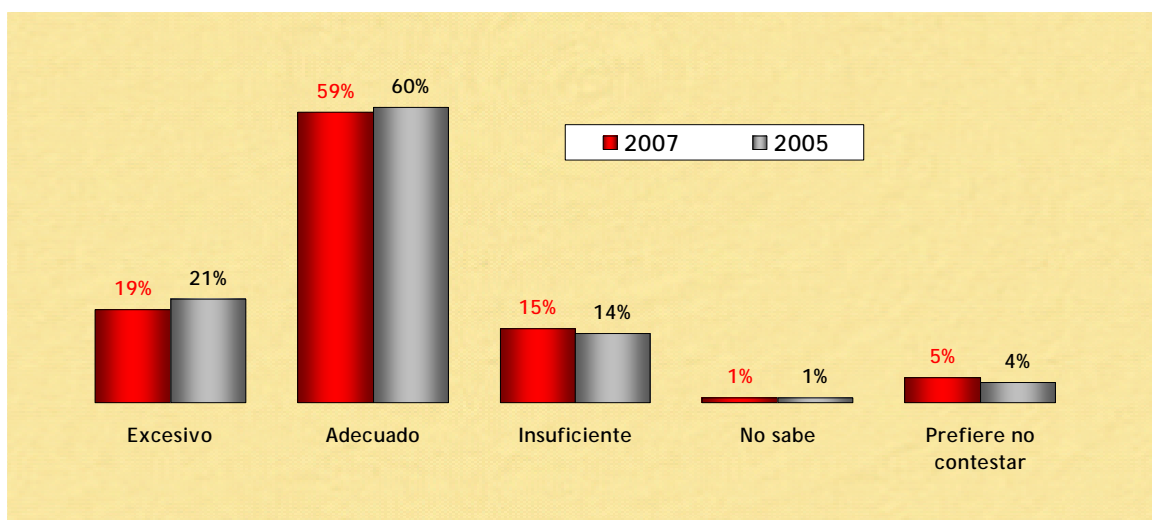
Módulo y retribuciones

Hemos dejado como último punto de este bloque una cuestión que ha protagonizado grandes debates en el seno de la carrera judicial, en los órganos de gobierno y, finalmente, en el propio ámbito jurisdiccional.

Más allá de todo lo que han declarado sobre este tema las diferentes instituciones como el Ministerio de Justicia, el propio CGPJ o las asociaciones judiciales, los datos del Cuadro 9, son rotundos. Al día de hoy, sólo un 20% de la carrera judicial apoya explícitamente la vinculación entre módulos y retribuciones.

Hay que recordar que estamos ante una respuesta basada en la experiencia práctica de esta vinculación durante varios años. Una vinculación de la que, por cierto, se han beneficiado en alguno de los semestres la mayoría de la carrera judicial.

CUADRO 9 ¿CÓMO VALORA LA VINCULACIÓN DE UNA PARTE DE LAS RETRIBUCIONES AL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE RENDIMIENTO?		
	2007	2005
● Positiva	19	21
● Negativa	59	60
● Neutra	15	14
● No sabe	1	1
● Prefiere no contestar	5	4



Conclusión global a este tercer bloque: La carrera judicial española tiene una opinión clara sobre los módulos de entrada, salida y su vinculación a las retribuciones. En un 70% de los órganos los módulos de entrada son excesivos (por lo tanto, en el resto podemos suponer que son adecuados); en un 50% de los módulos de salida o dedicación son considerados como excesivos (podríamos suponer, en el mejor de los casos, que en el otro 50% son adecuados o al menos, no son claramente excesivos); y finalmente, el 60% de la carrera judicial considera como negativa la vinculación de una parte de las retribuciones al cumplimiento de unos objetivos (módulos de salida) que como veíamos son rechazados por el 50%.

CUARTO BLOQUE

VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS EN LAS QUE REALIZAN SU TRABAJO LOS JUECES Y MAGISTRADOS EN ESPAÑA

Una vez vistos los grandes bloques de la actividad profesional no podemos dejar de investigar algo que toda encuesta de clima laboral aborda, en la mayoría de los casos, como principal bloque de estudio: la satisfacción con las infraestructuras con las que o en las que desarrollamos nuestra actividad cotidiana cada jornada y día tras día³.

El Cuadro 10 nos muestra una valoración global media de este asunto de 5.25, en una escala del cero al diez, donde diez es máxima confortabilidad y cero lo contrario. La media de las infraestructuras judiciales en España parece que se sitúa entre el 4.88 del año 2005 y el 5.25 del año 2007. Media que apunta a que la situación es aceptable en general, si bien, entre un 26% y un 33% de los encuestados han dado calificaciones por debajo del 4 en esa escala. En otros términos, diríamos que cerca de un 70% de la carrera califica la situación en la que trabaja como aceptable o buena y en torno a un 30%, de mala situación. Si extrapolamos esta última cifra al conjunto de la carrera judicial, tendríamos que aproximadamente mil trescientos jueces o magistrados realizan su actividad cotidiana en espacios laborales que ellos califican o perciben como deficitarios.

³ En realidad, las encuestas de clima laboral dedican a este apartado decenas de preguntas en las que se repasan detalles ergonómicos, sensaciones de malestar como el escozor en los ojos, dolores posturales, etc.. Nosotros, conociendo los límites de tiempo que pueden o quieren dedicar los jueces a un cuestionario de este tipo, hemos renunciado, de momento, a indagar de manera sistemática este bloque.

Los Cuadros 11 y 12 nos permiten matizar en qué tipo de órganos judiciales y en qué comunidades autónomas se concentran las insuficiencias. Así, observamos que las calificaciones medias más bajas se producen en los tribunales superiores de justicia, en los juzgados de 1ª instancia e instrucción, en los juzgados de instrucción y en los de penal. Y por CA, las deficiencias son más percibidas en Andalucía, Cantabria, Islas Baleares y La Rioja.

Por el contrario, las medias son más altas en el Tribunal Supremo, los juzgados de lo contencioso-administrativo, los juzgados de lo social, los de vigilancia penitenciaria, los de menores y los de mercantil. Y las CA donde se producen medias más altas son Aragón, Navarra y C.A. Vasca.

Conclusión global a este cuarto bloque: se producen contrastes importantes en las infraestructuras con las que trabaja la carrera judicial española. Y estas diferencias se localizan claramente tanto por tipo de órgano judicial como por CA.

CUADRO 10		
EN TÉRMINOS GENERALES, ¿CÓMO EVALUARÍA USTED LAS CONDICIONES FÍSICAS DE SU LUGAR TRABAJO? (LUMINOSIDAD, COMODIDADES, MOBILIARIO, ESPACIO DISPONIBLE, ETC.) (HÁGALO EN UNA ESCALA DE 0 A 10, DONDE 0 EQUIVALE A UNA CALIFICACIÓN "MUY NEGATIVA" Y 10 A UNA CALIFICACIÓN "MUY POSITIVA").		
	2007	2005
● Negativa	26,4%	32,7%
● Neutra	34,8%	33,6%
● Positiva	37,5%	33,6%
● Ns/Nc	1,2%	--
CALIFICACIÓN MEDIA	5.25	4.88

CUADRO 11

En términos generales, ¿cómo evaluaría usted las condiciones físicas de su lugar trabajo? (luminosidad, comodidades, mobiliario, espacio disponible, etc.) (Hágalo en una escala de 0 a 10, donde 0 equivale a una calificación "muy negativa" y 10 a una calificación "muy positiva").

	2007	2005
TOTAL	5,25	4,83
TRIBUNAL SUPREMO	7,33	6,76
AUDIENCIA NACIONAL	5,65	4,93
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	4,93	4,05
AUDIENCIA PROVINCIAL	5,19	5,03
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	4,86	4,75
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	5,02	4,90
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN	5,03	4,16
JUZGADO DE LO PENAL	5,14	4,36
JUZGADO DE LO CONT. ADMINISTRATIVO	6,02	5,48
JUZGADO DE LO SOCIAL	6,24	5,66
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	6,09	4,94
JUZGADO DE MENORES	6,08	5,04
JUZGADO DE LO MERCANTIL	7,62	5,92
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	5,86	5,89

CUADRO 12

En términos generales, ¿cómo evaluaría usted las condiciones físicas de su lugar trabajo? (luminosidad, comodidades, mobiliario, espacio disponible, etc.) (Hágalo en una escala de 0 a 10, donde 0 equivale a una calificación "muy negativa" y 10 a una calificación "muy positiva").

	2007	2005
TOTAL	5,25	4,83
ANDALUCÍA	4,89	4,33
ARAGÓN	6,00	5,17
ASTURIAS	5,32	4,74
CANARIAS	5,43	4,28
CANTABRIA	4,75	4,46
CASTILLA Y LEÓN	5,73	4,83
CASTILLA -LA MANCHA	5,88	4,54
CATALUÑA	5,12	4,69
COM. DE MADRID	5,34	4,80
COM. VALENCIANA	5,25	5,31
EXTRE- MADURA	5,29	5,21
GALICIA	5,19	5,51
ISLAS BALEARES	3,67	4,87
NAVARRA	6,90	6,68
C.A. VASCA	7,29	6,26
LA RIOJA	3,00	4,19
REGIÓN DE MURCIA	5,24	5,43

QUINTO BLOQUE

PRINCIPALES OBSTÁCULOS A LA HORA DE REALIZAR UN TRABAJO JUDICIAL DE CALIDAD

En este último bloque analizaremos las respuestas a una pregunta abierta. Esto es, hemos dejado que la carrera judicial nos indique de manera espontánea cuáles son los tres obstáculos que se encuentran, cada uno de ellos, a la hora de realizar un trabajo de calidad.

La potencia de esta pregunta es evidente y sus límites están sólo en la capacidad de los entrevistados para discernir qué es un trabajo de calidad y cuál es el principal obstáculo con el que se encuentra para realizarlo. La experiencia que hemos venido acumulando desde hace más de diez años en las encuestas, reuniones y entrevistas con miembros de la carrera judicial nos permite asegurar que la inmensa mayoría de ellos tienen ideas claras de lo que es un trabajo de calidad, y además coinciden a la hora de diseñarlo, y todos ellos muestran un conocimiento diáfano de los obstáculos que se encuentran para llevarlo a cabo.

Dos últimas observaciones antes de abordar el análisis de los datos. En primer lugar que, obviamente, el trabajo realizado por los jueces en distintos órganos judiciales no es similar y, por lo tanto, el resultado global de los temas que obstaculizan el trabajo de calidad no siempre es acumulable, esto es, la aportación de las pruebas periciales no tiene el mismo peso en un juzgado de instrucción que en un tribunal superior, etc. Dicho de otra manera, los obstáculos que nunca pueden producirse en cierto tipo de órgano judicial y sí en otros, sólo serán enunciados, y cuando sea pertinente, por aquellos jueces o magistrados que están destinados en órganos donde pueden producirse ese tipo de obstáculo. En segundo lugar, comentar que la encuesta por correo es un método ideal para este tipo de pregunta abierta ya que permite una respuesta más reflexiva que en las encuestas realizadas a través de entrevista personal.

Los datos del Cuadro 13 son rotundos respecto al obstáculo principal para realizar un trabajo de calidad, apuntado por un 71% de la carrera judicial: **exceso de carga de trabajo**.

En segundo lugar, y ya a mucha distancia, encontramos un bloque de cuatro obstáculos: falta de preparación del personal a su cargo, enunciado por un 35%; falta de personal, por un 24%; el perverso estímulo de los módulos de entrada como objetivo a cumplir, que empuja a trabajar más rápido de lo que uno desearía hacer, con un 24%; y, finalmente, los medios técnicos, con un 16% de menciones.

En tercer lugar, un bloque de seis asuntos con porcentajes, aparentemente bajos, pero que acumulados pueden tener impacto. Un 9% mencionan a los abogados; otro 9% a las leyes procesales; un 8% a las malas infraestructuras; un 7% reconoce falta de preparación para abordar algunos asuntos; un 6% a la falta de compañeros con los que discutir y contrastar problemas profesionales; finalmente, un 5% hace referencia a la falta de medios para consultar fuentes legislativas o jurisprudenciales.

CUADRO 13		
¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE TIENE USTED A LA HORA DE REALIZAR UN TRABAJO JUDICIAL DE CALIDAD?		
	2007	2005
● Exceso de carga de trabajo	71	71
● Falta de preparación del personal	35	26
● Falta de personal	24	20
● Los módulos que le empujan a trabajar más rápido de lo que usted desearía	24	36
● Medios técnicos	16	15
● Los abogados	9	10
● Las leyes procesales	9	11
● Malas infraestructuras arquitectónicas	8	8
● Falta de preparación de usted para abordar algunos asuntos	7	9
● La falta de compañeros con quién compartir los problemas más complicados	6	6
● Escasa infraestructura para la consulta de legislación, jurisprudencia, etc.	5	8
● Los peritos	4	4
● Otros	3	2
● No sabe	1	1
● Prefiere no contestar	4	5

Cuando la pregunta se hace en el otro sentido, buscando soluciones, el resultado no es tan claro y rotundo. Esto es algo normal que además legitima a la carrera judicial como unos profesionales poco arriesgados a lanzar hipótesis no comprobadas como solución de los males presentes.

En cualquier caso, la lista del Cuadro 14 permite dibujar algunos perfiles de actuación para apoyar el trabajo del juez en su órgano judicial. Por un lado, se observa la solicitud de una oficina judicial con mayores capacidades productivas. También nos apuntan la conveniencia de ofrecer al juez algún sistema de consulta profesional accesible y muy técnica que pudiera ayudarle a resolver rápidamente y de manera aplicada asuntos que tocan lagunas de la formación o técnicamente muy complejos.

CUADRO 14	
PARA FINALIZAR, ME GUSTARÍA QUE ME DIJERA ¿QUÉ NECESIDADES TIENE PARA EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO Y QUE NO ESTÁN CUBIERTAS?	
● Más personal	11
● Medios informáticos / actualización informática	9
● Más espacio / locales / instalaciones	9
● Formación en general	7
● Personal técnico y jurídico (de apoyo)	7
● Medios materiales	6
● Menor carga de trabajo	5
● Tiempo	4
● Textos legales actualizados	3
● Mejores bases de datos	3
● Despacho	3
● Ordenador portátil	2
● Nombramiento de sustitutos	2
● Retribución	2
● Más seguridad	1
● Formación informática	1
● Biblioteca	1
● Otros, especificar	5
● No contesta	43